(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0018450 – SDQS No. 6679522026**

A los 8 días del mes de octubre de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	**No. 2026BAER0018450 – SDQS No. 6679522026**
Número del radicado de salida	**No. 2026BAEE0018672**
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 8 / 10 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0018672**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 15 de octubre del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista

Bogotá D.C., 2026-10-08 10:23:05

Señor(a)
Anónimo

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No. 2026BAER0018450 – SDQS No. 6679522026

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) Folios.

Elaboró: Carolina Leal L - Contratista SAF
Revisó: Alejandra Sáenz - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., octubre de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0018450 – SDQS No. 6679522026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: *"(…) CIUDADANA INFORMA QUE ENCONTRO UN FELINO EL DIA LUNES 07/09/2026, APROXIMADAMENTE A LAS 03:00 A. M., GOLPEADO EN LA PORTERIA DEL EDIFICIO DONDE RESIDE. MANIFIESTA QUE LO TRASLADO A UNA CLINICA VETERINARIA Y DESDE ENTONCES LO HA ESTADO CUIDANDO; SIN EMBARGO, LE INFORMARON QUE EL FELINO REQUIERE UNA CIRUGIA, PROCEDIMIENTO QUE NO PUEDE ASUMIR ECONOMICAMENTE. INDICA QUE EL ANIMAL NO PUEDE CAMINAR Y SE ARRASTRA, AL PARECER DEBIDO A UNA FRACTURA EN LOS MIEMBROS POSTERIORES. ASIMISMO, INFORMA QUE NO LOGRA CONTENER LA ORINA NI LAS HECES, POR LO QUE REALIZA SUS NECESIDADES AL INTENTAR MOVILIZARSE. SEÑALA QUE EL FELINO CONSUME AGUA Y ALIMENTO CON NORMALIDAD. INFORMA QUE EL ANIMAL PRESENTA TATUAJE DE IDENTIFICACION Y QUE HA REALIZADO CONSULTAS EN EL SECTOR CON EL FIN DE UBICAR A UN POSIBLE TUTOR, SIN OBTENER RESULTADOS. FINALMENTE, MANIFIESTA QUE MANTIENE AL FELINO RESGUARDADO Y BAJO SU CUIDADO MIENTRAS SE GESTIONA LA ATENCION CORRESPONDIENTE. (…)".* Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 55 No. 13 - 66, barrio Chapinero Central, localidad de Chapinero, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
19 de septiembre de 2026	Visita fallida	Al llegar al sitio, atiende una ciudadana, la cual indica que tiene bajo su cuidado a una felina, de nombre SOL, 2 años de edad, mestizo, color tabby amarillo. Informa que la felina pertenece a una señora adulta mayor que no puede hacerse cargo de la felina y sus cuidados. Indica que hace aproximadamente 15 días la felina fue encontrada en calle, con lesiones traumáticas de origen desconocido, por lo cual la ciudadana decidió recibirla en resguardo, buscando inicialmente ayuda con la alcaldía local, donde la referente pyba de la alcaldía de Chapinero, le indica que solicite atención por la línea 123 para recibir atención médica por parte del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA. La ciudadana solicita atención a través del IDPYBA, por lo cual el caso es atendido por parte del equipo de urgencias médicas, donde al dar atención al felino encuentran que cuenta con tutor y se escala el caso para ser atendido por parte del equipo de Esscuadrón Anticrueldad. Se le explica a la ciudadana cuáles son los programas y su alcance, aclarando el motivo por el cual el felino no pudo ser atendido por el equipo de urgencias. La ciudadana muestra soportes médicos de radiografías realizadas y tratamiento farmacológico instaurado por el médico tratante. En el momento no es posible realizar la visita en el predio donde permanece el felino, por lo cual se deja un comunicado para reprogramar una visita, con plazo de respuesta de 3 días con el fin de verificar el estado del felino acorde al tratamiento instaurado.
07 de septiembre de 2026	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) felino	La visita arrojó como resultado un **concepto pendiente** para un (1) felino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: **Parámetro Nutrición:** mantener recipientes de comida y agua limpios, mantener agua siempre disponible. **Parámetro Confort:** mantener zona de permanencia limpia, libre de malos olores, mantener arenero sanitario limpio. **Parámetro Salud Física:** realizar control médico veterinario con el tratamiento que el médico indique, y mostras soporte con firma y tarjeta profesional del médico. Actualizar plan sanitario (vacunación, desparasitación interna y externa). **Parámetro Comportamiento:** continuar con gimnasios en buen estado, aumentar cantidad de elementos (areneros, recipientes de comida), los cuales sean sficiente para la cantidad de felinos. **Parámetro Estado Mental:** evitar estados emocionales negativos por dolor o falta de atención medica oportuna.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del animal. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se

cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Carolina Leal L – Contratista SAF
Revisó: Alejandra Sáenz - Contratista SAF